



Montevideo, - 8 FEB. 2010

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", gestiona la contratación de un Coordinador del Programa Aprender Siempre (PAS) en régimen de Contrato a Término.-----

RESULTANDO: I) Se procedió a realizar un Llamado Público y Abierto a Concurso de Méritos y Oposición, efectuándose las publicaciones correspondientes.-----

II) La Dirección de Educación solicitó la extensión del plazo, el cual fue aceptado y se realizaron las correspondientes publicaciones.-----

III) Reunido el Tribunal de Evaluación del concurso se abocó a la discusión de los criterios de evaluación de los méritos, experiencia y formación, de acuerdo a las Funciones a desempeñar, el Perfil del aspirante y Bases del Llamado y analizada la documentación presentada se acuerda adjudicar a la postulante Sra. Melvis Rita Vázquez Díaz 85 puntos como puntaje final en el presente Llamado.-----

IV) En atención a los resultados elevados, Dirección de Educación solicita tramitar la contratación a término.-----

V) Recabados los informes pertinentes, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no tienen objeciones que interponer a la contratación solicitada.-----

CONSIDERANDO: En mérito a las razones invocadas, corresponde proceder a la contratación de la Sra. Vázquez en régimen de contrato a término.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los artículos 30 a 42 de la ley N° 17.556 de 18/9/002, a lo estipulado en el artículo 18 de la ley N° 17.930 de 19/12/005 y los artículos 48 y 49 de la ley N° 18.046 de 24/10/007 y artículo 8 de la Ley 18.362 de 06/10/008 y los Decretos Reglamentarios N° 85/003 y Decreto N° 376/003 de 11/9/003.-----

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORÍZASE** a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar una función Profesional Nivel V, en régimen de Contrato a Término a la Sra. **MELVIS RITA VÁZQUEZ DÍAZ** (C.I. 2.923.662-6) para realizar funciones de Coordinador del Programa Aprender Siempre. en régimen de 40 horas semanales, a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el plazo de un año, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

//

//

2) **ESTABLÉCESE** que la retribución mensual de la contratación será de \$21.399 (veintiún mil trescientos noventa y nueve pesos uruguayos) a valores de enero de 2009 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-----

3) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría a suscribir el contrato respectivo.-----

4) **DISPÓNESE** que previo a la suscripción del contrato la Sra. Vázquez deberá desvincularse del organismo contratante.-----

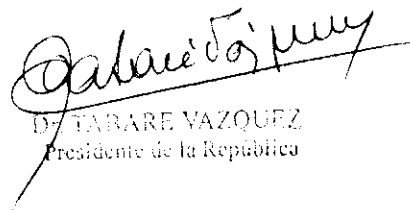
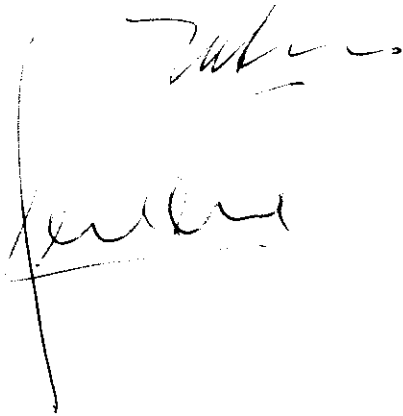
5) **IMPÚTESE** dicha erogación al objeto del gasto 095.002 de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11.-----

6º) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Educación, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Programación y Gestión Financiera y a los Departamentos de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7º) **PASE** a la Sección Registro y Control a efectos de notificar a la interesada, hacer suscribir el contrato correspondiente y proceder a inscribir el mismo en el Registro de Contratos Personales del Estado que lleva la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

8) **CUMPLIDO**, siga al Departamento de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.-----

2009 11 0001 0433



D. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República